

veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
TAY OCHO.

de uno, y otro genero, las Villas, o Pueblos que las reciben,
y que los de mas se ingieren a comer, y pagar de qualq.
tiempo, que facilite la providencia de un acto de necesidad, que
se remedia en los terminos posibles; Encargando a su
que a buelta de correo remita la ultima resolucion sobre este
asumpto; La Ciudad habiendolo oido, y entendido por el
contexto de la citada carta, la piedad, y clemencia de
su Mage. en socorro tan generosamente la necesidad
que padecian los vezinos de la Huerta, y campo de su ju-
risdicion para las siembras de este presente año, que hasta
ahora no ha penetrado tan particularm. como expresa dho
D. orden: La obedece rendida, y acuecida, que en su
conformidad, y atendiendo a el aviso de dho. sus vezinos
se dispuso esta gracia, segun lo ordena la real cedula
de V. M., pidiendo por mano del Sr. Correo al mencionado
Intendente las porciones de tiempo, y zevada de buena cali-
dad, que por ello necesitan, afianzandolo a la mayor satisfac-
cion, dando a su Mage. las rendidas gracias correspondien-
tes a el Paternal amor, que le merecen sus Pueblos; y a el
Excmo. Senor Marques de la Ensenada, las que son devidas
por lo que inclina la D. compasion en beneficio de esta Lra.,
y sus moradores; y por lo respectivo a las ocho mill fanegas
de tiempo, que estan admitidas para este Puerto, y abasto
de su poblacion; Inmediatamente pase D. Simon
Ortuno Administrador de el, a recibir las, y almarce-
narlas, de la calidad, que se le entregaren por dho. Ca-
vallero Intendente; remitiendose testimonio de esta
resolucion a su Excmo. por mano del Venor Correo.

8471

